

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00477

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora JENNY ASTRID TORO SANCHEZ, en contra del señor MAURICIO PAVA OLARTE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

**PRIMERO:** Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente incremento I.P.C, del año inmediatamente anterior.

**SEGUNDO:** Con base en lo anterior, deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

**TERCERO:** Deberá aclarar la pretensión cuarta conforme al título base de recaudo.

**CUARTO:** Deberá indicar la dirección donde habita o reside el demandado.

NOTIFIQUESE.



ROS EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.